

La Facultad del Colegio de Artes y Ciencias del Recinto Universitario de Mayagüez resuelve, en su reunión extraordinaria de hoy 21-noviembre-2017, lo siguiente:

**Por cuanto:**

1- El Senado Académico del RUM aprobó el 31-octubre-2017 permitir que un estudiante cambie voluntariamente, en medio del semestre en curso, la clasificación de cualquier clase que estuviera tomando, en lo que se refiere al tipo de nota que habría de recibir. El cambio consistiría de una posible nota en la escala {A, B, C, D, F} a una de dos posibles notas {P, F}. La regla aplicaría inmediatamente y solamente durante el semestre en curso, para el estudiante que lo solicite.

2- Para aquellos estudiantes afectados gravemente con los estragos causados por el Huracán María, y particularmente sobre sus condiciones de estudio, ya existen mecanismos (e.g., solicitar una baja administrativa por causas mayores justificadas) para atender tales situaciones en la reglamentación vigente del RUM.

3- La adjudicación de la nota sobre un curso es responsabilidad del instructor, a tenor con el significado de indicar el nivel de competencia que alcanzó el estudiante en la materia estudiada.

4- En el RUM se utiliza la escala {A, B, C, D, F} para indicar el nivel de competencia alcanzado.

5- La selección del tipo de nota que un estudiante matricula se hace en la gran mayoría de las instituciones universitarias durante la primera semana de clases.

6- Existen acuerdos explícitos e implícitos con otras universidades, compañías y agencias gubernamentales sobre la interpretación que tenemos de las notas que aparecen en los expedientes estudiantiles. La escala impuesta en la determinación del SA violenta esos entendimientos.

7- Los futuros patronos y escuelas graduadas miran con atención las notas de los alumnos en los cursos avanzados de su especialidad para juzgar la calidad del profesional que quieren contratar. Las notas de P/F en dichos cursos pondrían a nuestros egresados en desventaja frente a los alumnos o egresados de otras universidades locales y foráneas que soliciten al mismo puesto.

8- Las notas P/F, y en particular la nota de P, no contribuiría al índice acumulado (i.e., "GPA"). Esto afectará el promedio general de todos los estudiantes que opten por el recurso, pero muy particularmente a aquellos estudiantes en la frontera de probatorias, estudiantes de intercambio o visitantes, estudiantes en su último año de estudios cursando clases avanzadas o de especialidad, estudiantes que reciben apoyo financiero especial (e.g., veteranos y oficiales de la reserva), etc.

**Por tanto:**

1- La Facultad del CAC solicita al SA que reconsidere la nueva regulación aprobada.

2- La Facultad del CAC solicita al SA la derogación de la mencionada regulación.

3- Esta resolución será enviada a los miembros del SA y a los otros decanatos del RUM, para su distribución al profesorado de los Colegios de Ciencias Agrícolas, Administración de Empresas y de Ingeniería.